ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE ÚMBITA, BOYACÁ.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno". 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantan los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA BOYACÁ.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	073-2025 de 01 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE ÚMBITA, BOYACÁ.
VALOR DE LOS CONTRATOS	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 7.800.000).
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.
Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD TOTA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESECST-050-2025 1 DE ABRIL
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA
VALOR DE LOS CONTRATOS	DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.180.000)
PLAZO DEL CONTRATO.	CINCO (5) MESES

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
COTIZACIONES REALIZADAS:
Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **HEINY CRISTANCHO SALAMANCA,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000,00)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE ÚMBITA, BOYACÁ.	QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000,00)

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000,00).** para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los Lineamientos e indicaciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental y la contratación de perfiles y objetos similares de otras entidades de salud.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025, contempló en su *ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro de Salud San Rafael de Umbita Boyacá, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos;* por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA

	ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natura Auxiliar de Enfermería	N.A.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
85101601	Servicios de enfermería

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1) Apoyar los procedimientos; vacunar, toma de signos vitales; retiro de puntos; nebulizaciones, suturas y otros procedimientos según la condición del usuario.

2) Apoyar en la esterilización del material necesario para el desempeño de las actividades, insumos o elementos necesarios y hacer un buen uso de los mismos en las áreas de: consultorios, ambulancia y prioritarios.

3) Apoyar en la elaboración de registros de manera legible y correcta de las actividades que se presentan en el área que se realicen procedimientos.

4) Apoyar en la atención de usuarios que se encuentren en los servicios con orden prescrita por profesional tratante.

5) Apoyar en la atención de los usuarios que son remitidos cuando sea necesaria la asistencia de enfermería según cuadro de turnos.

6) Apoyar en la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y de piel, como en la realización de demanda inducida y captación para los servicios de promoción y prevención remitidos a la E.S.E para el mejoramiento de la calidad de la Institución las metas serán asignadas por su jefe inmediato o el supervisor del contrato, y este deberá cumplir con el 80% como mínimo de las metas programadas.

7) Apoyar en el inventario de suministros y medicamentos existentes en el área a su cargo, como mantener el Stock de Medicamentos, dotado, en buenas condiciones y realizar la respectiva revisión de cada medicamento que ahí se encuentre de acuerdo con la normatividad vigente

8) Apoyar en la atención del binomio madre e hijo ejecutando procedimientos que contemplan la atención, Mantener el Stock de Medicamentos, dotado, en buenas condiciones y realizar la respectiva revisión de cada medicamento que ahí se encuentre de acuerdo con la normatividad vigente.

10) Apoyar al equipo médico en las remisiones, como notificar cualquier evento que se presente.

11) Apoyar al equipo de la E.S.E. en la asistencia a capacitaciones que contribuyan a su mejoramiento profesional.

12) Apoyar en la vigilancia y registro la temperatura de la red de frio que se presenten dentro del desarrollo de sus funciones e informar cualquier eventualidad.

13) Apoyar al equipo médico durante los traslados que se realizan en el parque automotor de acuerdos a las instrucciones.

14) Apoyar en la difusión a la población de motivar, informar y educar, orientar a la comunidad de forma oportuna sobre los derechos y deberes en principales problemas de la Salud. PARAGRAFO: Ficha técnica: Las actividades a ejecutar se realizarán

de conformidad con la siguiente ficha técnica, según las necesidades del servicio las cuales se coordinarán y consentirán previamente entre las partes así:

ACTIVIDADES CONSULTA PRIORITARIA: 1. Realizar el ingreso del usuario al servicio de consulta prioritaria, diligenciando formulario de ingreso. 2. Proporcionar la información adecuada a los pacientes y acompañantes sobre los recursos iniciales a emplear y los tiempos promedio en que serán atendidos. 3. Garantizar el lavado de manos de los usuarios y sus acompañantes al ingreso del servicio de consulta prioritaria. 4. Realizar las actividades regulares de enfermería (toma y monitoreo de signos vitales, controles especiales cómo: control de líquidos, hoja neurológica, etc.) acorde al nivel de complejidad y los recursos tecnológicos disponibles en la E.S.E. 5. Adelantar el procedimiento para la aplicación del consentimiento informado y diligenciar los respectivos registros. 6. Realizar verificación en las páginas de las entidades responsables de pago o la Plataforma ADRES del estado actual de afiliación del usuario, diligenciar (reporte atención inicial de urgencias Resolución 3047/2008), solicitar código de autorización a las entidades responsables de pago. (los códigos van por separado: código de atención prioritaria, código de remisión y código de procedimientos). 7. Administrar medicamentos según prescripción médica verificando los 12 correctos. 8. Diligenciar la historia clínica sistematizada en orden cronológico y demás formatos soporte de la atención de usuarios en el servicio de consulta prioritaria; los registros deben cumplir criterios de calidad. 9. Prestar disponibilidades para los traslados primarios y secundarios que se requieran en la institución. 10. Realizar notificación inmediata de eventos adversos a líder comité de seguridad del paciente. 11. Realizar diligenciamiento de tarjetero en caso de usuarios que no se encuentren registrados en software institucional para el diligenciamiento de la historia clínica. 12. Realizar registro diario de temperatura y humedad del servicio de consulta prioritaria. 13. Adelantar procedimientos de limpieza y desinfección de superficies: mesones, equipos de cómputo, equipos biomédicos, camas, camillas sillas de pacientes y de personal de salud, dispensadores, ventanillas de atención al público, perillas de puertas, timbres, interruptores de los siguientes espacios: consultorios médicos, sala de procedimientos, sala de espera consulta prioritaria, zona de aislamiento de pacientes respiratorios, sala ERA, zona de expansión de consulta prioritaria, estación de enfermería, servicio de esterilización de acuerdo a lo establecido en el manual de bioseguridad. Parte interna de cajón de ambulancia con todos sus accesorios. 14. Elaborar gasas, apósitos y demás material de curación, armar paquetes de sutura, partos, inserción y retiro de DIU y adelantar proceso de esterilización según protocolo. 15. Adelantar el procedimiento definido para la esterilización de instrumental. 16. Actualizar correcta y oportunamente los formularios de libro de ingreso de pacientes, formulario SIRC, formulario de remisión de pacientes, formulario de seguimiento de pacientes remitidos, seguimiento usuarios sala ERA y demás formularios implementados en el servicio. 17. Cumplir con el procedimiento definido para la custodia de elementos personales de usuarios a fin de gestionar la entrega oportuna de los mismos. 18. Realizar inventarios mensuales y semaforización de medicamentos e insumos de sala de procedimientos, carro de paro, ambulancia. 19. Realizar solicitud de pedido a farmacia según las necesidades del servicio de consulta prioritaria. 20. Realizar atención de auxiliar de enfermería en traslados primarios y secundarios.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN 1. Garantizar el lavado o higienización de manos de los usuarios y sus acompañantes al ingreso del servicio de consulta prioritaria y en las actividades realizadas a nivel extramural. 2. Actualizar bases de datos de pacientes de control (pacientes con enfermedad crónica, gestantes, pacientes en condición de inmunosupresión, pacientes con trastornos psiquiátricos, menores de 5 años en desnutrición y pacientes en condición de discapacidad). 3. Diligenciar registro diario de vacunación para influenza, sarampión y rubeola en medio magnético, realizar facturación de sarampión y rubeola en software institucional, cargar en PAIWEB registros de influenza sarampión y rubeola (éste último según acceso a aplicativo con usuario y contraseña). 4. Hacer la demanda inducida y búsqueda de pacientes para que asistan a las brigadas y visitas de control fortaleciendo el cumplimiento de las rutas de atención contempladas en la resolución 3280 de 2018. 5. Participar en las brigadas de las veredas, actividades intra y extramural en colegios, jardines, veredas y domiciliarias, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad implementadas por la institución para este fin. 6. Hacer acompañamiento en las brigadas de vacunación requeridas por los entes de control del departamento. 7. Realizar procedimientos de limpieza y desinfección de superficies: mesones, equipos de cómputo, equipos biomédicos, camillas sillas de pacientes y de personal de salud, dispensadores, ventanillas de atención al público, perillas de puertas, timbres, interruptores en áreas comunes de consulta externa, consultorios médicos, consultorios de enfermería, vacunación, odontología, laboratorio clínico, consultorio toma de muestras ara citología cérvico uterina de acuerdo a lo establecido en manual de bioseguridad. Realizar limpieza y desinfección de superficies y equipos a nivel extramural. 8. Realizar inventario mensual de kit de primeros auxilios para actividades extramurales, realizar

solicitud de rotación de medicamentos e insumos según corresponda. 9. Realizar disponibilidad para acompañamiento de actividades extramurales.

VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA 1. Realizar oportunamente el reporte de eventos de interés en salud pública EISP y entrega de las fichas de notificación a coordinador de vigilancia en salud pública VSP para el despliegue de acciones de VSP según corresponda. 2. Apoyar el seguimiento de los EISP según corresponda. 3. Apoyar los procesos de información, educación y comunicación de los diferentes EISP según corresponda. 4. Apoyar los monitoreos rápidos de coberturas de vacunación según corresponda. 5. Apoyar la búsqueda activa comunitaria de EISP según corresponda.

ACTIVIDADES GENERALES 1. Archivar los documentos generados tanto en medio físico como en magnético de acuerdo a lo establecido en el Programa de Gestión Documental. 2. Prestar disponibilidad para las demás actividades que así lo solicite la institución y la población. 3. Responder por el buen uso y cuidado adecuado del inventario respectivo del área que es debidamente firmado mediante acta de recibido por el cual debe responder completamente. 4. Hacer uso correcto de los elementos de protección personal y cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención de contagio de COVID 19 de forma permanente durante el desarrollo del proceso. 5. Cumplir con la función pertinente en el tiempo indicado que el usuario lo necesite cumpliendo con el horario de ingreso implantado por la E.S.E. 6. Velar por la custodia y buen uso de todos los elementos, insumos, equipos y demás artículos de la institución dispuestos para el cumplimiento de sus funciones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: PROHIBICIONES: No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo por orden escrita de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto del contrato, no estará sujeto a reglamentos ni horarios especiales, pero sí deberá dedicar a su desarrollo el tiempo que fuere necesario.

GARANTÍAS.

De conformidad con el articulo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 014 del 4 de agosto de 2025: En todos los casos de contratación superior a cincuenta (50) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Umbita - Boyacá, 30 de Enero de 2026.

HEINY CRISTANCHO SALAMANCA
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA BOYACÁ

Elaboró
Oscar Yesid Rubiano Huertas
Tesorero